

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO DE RESOLUCIONES	DES- FR007
	Versión: 003 Fecha de Emisión: 18/04/2016	

**RESOLUCIÓN No.071**  
(04 DE ABRIL 2018)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA DE CONTROL INTERNO QUE DEFINE EL PROPÓSITO, LA AUTORIDAD Y LA RESPONSABILIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO”**

**EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Decreto No. 0041 expedido por el Gobernador de Santander, de fecha 28 de febrero del 2007 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 00041 del 2007, se creó la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Santander, que tienen por objetivo la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, preceptúa que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 269 de la Constitución Política señala que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces) como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Que el artículo 2 del Decreto 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*, sustituyó el Título 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública No. 1083 de 2015, y dispuso en su Artículo 2.2.23.1 *“Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno - MECI”*.

Que el Decreto No. 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*, modificó y adicionó el Decreto No. 1083 de 2015, el cual contempló en el artículo 2.2.21.4.8, los instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, disponiendo que las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del citado decreto, deberán, de acuerdo con los lineamientos y modelos que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptar y aplicar como mínimo los siguientes: a) El Código de Ética del Auditor Interno, que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad conflictos de interés y competencia de éste, b) La Carta de Representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno, c) El Estatuto de Auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que

**E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**  
NIT. 900.136.865-3

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 6010105 Barrancabermeja – Santander-Colombia  
[www.hospitalrmm.gov.co](http://www.hospitalrmm.gov.co) – [gerencia@esehospitalrmm.gov.co](mailto:gerencia@esehospitalrmm.gov.co)  
Código Postal: 687031

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO DE RESOLUCIONES	DES- FR007
	Versión: 003 Fecha de Emisión: 18/04/2016	

definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Unidad u Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, y d) El Plan Anual de Auditoría.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.21.1.6 del mencionado Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno tiene entre sus funciones, aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor, así como verificar su cumplimiento.

Que las normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos – IIA en el "Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna" proporcionan un esquema estructurado y "... coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consiente útiles a una disciplina o profesión..." teniendo en cuenta que "La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización."

Que mediante la Resolución No. 070 del 04 de Abril de 2018, se "...ACTUALIZA, ESTABLECE, CREA Y REGLAMENTA INTEGRAMENTE EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"; en la cual se establece conforme a numeral 3. del "ARTICULO 5. FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO", la de "3. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento."

Que de conformidad con las consideraciones expuestas, se hace necesario adoptar el Estatuto de Auditoría Interna como instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, en el cual se establecen las directrices respectivas para su ejecución.

Que en virtud de lo anterior, se

#### RESUELVE:

#### CAPITULO I

#### DENOMINACION, NATURALEZA JURIDICA Y OBJETO DE LA AUDITORIA INTERNA

**ARTÍCULO 1.- DENOMINACION:** Para todos los efectos legales se denomina Control Interno, al conjunto de actividades, operaciones y actuaciones realizadas con independencia para el mejoramiento institucional y el cumplimiento de los objetivos previstos de la organización.

**ARTÍCULO 2.- NATURALEZA JURÍDICA:** El Control Interno ha sido instituido por la Ley 87 de 1993 y reglamentado por los Decretos Nacionales 2145 de 1999 y 1537 de 2001 (*Compilados en el Decreto 1083 de 2015*) y el Decreto No. 1826 de 1994.

**ARTÍCULO 3.- OBJETO DE LA AUDITORÍA INTERNA DE CONTROL INTERNO:** Determinar las actividades, operaciones y actuaciones de la auditoría interna así como la administración de información y los recursos, el acceso a los registros, al personal y a los bienes relevantes de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la alta dirección; para ello desarrollará el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación para ser adoptados por la entidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 87 de 1993.

La actividad de la auditoría interna deberá evaluar y contribuir efectivamente a la mejora de los procesos, mejora en la gestión de riesgos, a través de la evaluación sobre la idoneidad de los controles, para lo cual desarrollará su labor a través de un enfoque sistemático y disciplinado.

**ARTÍCULO 4.- ALCANCE:** El alcance de la actividad de auditoría interna en la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, incluye la evaluación o verificación del sistema de control interno (*Estructura de gobierno, procesos, gestión de riesgos y controles*), sin restricción alguna. A excepción de documentos o información que

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b> <b>E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO</b> <b>FORMATO DE RESOLUCIONES</b>	<b>DES- FR007</b>
	Versión: 003 Fecha de Emisión: 18/04/2016	

tenga el carácter de reservado. Igualmente, la calidad en el desempeño del cumplimiento de las responsabilidades asignadas para lograr los objetivos y las metas de la organización.

La actividad de auditoría interna en la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, se encuentra regulada conforme a las disposiciones legales existentes:

- a. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, preceptúa que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
- b. Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones
- c. Decreto no. 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.
- d. Decreto No. 1499 del 2017 artículo 2 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", sustituyó el Título 23 de la Parte 2 del Libro 2 del "Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública" N.º 1083 de 2015, y dispuso en su Artículo 2.2.23.1: "Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno -MEC".
- e. Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos – IIA, que establece las normas que proporcionan un esquema estructurado y un sistema coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consistente, útiles a una disciplina o profesión.
- f. Igualmente, la calidad en el desempeño del cumplimiento de las responsabilidades asignadas para lograr los objetivos y las metas de la organización, lo cual comprende:
  - Identificar y evaluar los procesos que protegen los activos de la organización.
  - Evaluar los planes y programas para establecer si los resultados son coherentes con los objetivos y con la misión establecida.
  - Evaluar la confiabilidad, disponibilidad e integridad de la información y los medios utilizados para identificar, medir, clasificar y reportar dicha información.
  - Evaluar los sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos, leyes y regulaciones vigentes de obligatorio cumplimiento, así como las que puedan generar impacto en la organización.
  - Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información, normas, políticas, procedimientos, planes, programas de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios, aun cuando estos sean ejecutados por terceros.
  - Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información, normas, políticas, procedimientos, planes, programas de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios, aun cuando estos sean ejecutados por terceros.
  - Disponer de los requerimientos efectuados por los organismos externos de control.
  - Informar anualmente sobre el propósito de la actividad de auditoría interna, la autoridad, responsabilidad, el desempeño y resultados en la ejecución del programa anual de auditoría al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
  - Disponer de los requerimientos efectuados por los organismos
  - Contar con la información sobre las auditorías externas que se realicen en las dependencias de la Entidad, sean de carácter regulatorio, por órganos de control, las de calidad u otras.
  - Realizar auditorías especializadas a las áreas de sistemas de información y tecnología.



E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO  
NIT. 900.136.865-3

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 6010105 Barrancabermeja – Santander-Colombia

[www.hospitalrmm.gov.co](http://www.hospitalrmm.gov.co) – [gerencia@esehospitalrmm.gov.co](mailto:gerencia@esehospitalrmm.gov.co)

Código Postal: 687031

	<p align="center"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>  <b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>  <b>E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO</b>  <b>FORMATO DE RESOLUCIONES</b> </p>	<p align="center">DES- FR007</p>
	<p align="center"> <i>Versión: 003</i>  <i>Fecha de Emisión: 18/04/2016</i> </p>	

- Realizar el seguimiento al tratamiento de las medidas respectivas recomendadas en desarrollo de la auditoría interna y de otras entidades de control y verificar el cumplimiento de las actividades planeadas.

Actualmente la Oficina de Control Interno se enfoca al cumplimiento de los siguientes Roles (*Decreto No. 648 de 2017 artículo 2.2.1.5.3*), así:

- Liderazgo Estratégico
- Enfoque hacia la prevención
- Evaluación de la Gestión del Riesgo
- Evaluación y Seguimiento
- Relación con entes externos de control

## CAPITULO II

### AUTORIDADES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

**ARTÍCULO 5.- AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES:** Como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno en la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, el comité institucional de Coordinación de Control Interno estará integrado por:

1. Representante legal de la E.S.E o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Subgerentes Científico como representante del estamento científico de la entidad, o quien haga sus veces.
3. El Subgerente Administrativo y Financiero como representante del estamento administrativo de la entidad, o quien haga sus veces.
4. El Asesor de Calidad de la entidad como vocal, o quien haga sus veces.
5. El Asesor de Control Interno Institucional o quien haga sus veces, quien será el líder de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, quien participará en las reuniones del Comité, con voz y sin voto.

**ARTÍCULO 6.- RESPONSABILIDAD:** La actividad de auditoría interna de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, asume con total responsabilidad la confidencialidad y protección de la información y los registros, consecuentemente está autorizada para:

- a) Acceder libremente a la información relacionada con: funciones, registros, bienes muebles e inmuebles, personal, sistemas, reuniones y en general a toda información que sea propiedad de la organización, así como los informes de auditorías internas y externas realizadas en la entidad, para efectuar cualquier trabajo en desarrollo de sus obligaciones, excepto las prohibidas por la Ley.
- b) Desarrollar actividades directamente con el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, y con otros comités, que por efectos del alcance de los trabajos de auditoría sean requeridos.
- c) Recibir la ayuda y colaboración del personal responsable o competente de las operaciones de la unidad estratégica, administrativa y misional; área, proyecto o proceso auditable, del universo de auditoría.
- d) Obtener apoyo de servicios de auditoría y asesoría especializadas mediante contratación. ONAC, OPS, OMS, ICONTEC, entre otros, como insumo para la evaluación del control interno.
- e) Tener acceso a todas las transacciones de los sistemas de planificación de recursos institucionales, a los aplicativos, desarrollos y/o sistemas que tiene la Entidad para su operación, en calidad de auditoría, consulta o modo de lectura.
- f) Acceder en ejercicio de la auditoría interna, a toda la información técnica, administrativa, financiera y legal relacionada con los convenios o contratos suscritos por la Entidad, sea que reposen en la administración o en propiedad o custodia del contratista o los subcontratistas, para lo cual se dispondrá de todos los contratos que suscriba la Entidad.
- g) Para darle cumplimiento a la actividad de auditoría interna es necesario solicitar recursos y asignarlos, establecer la periodicidad para la ejecución de la actividad conforme el plan de auditoría, definir el universo y las unidades auditables, determinar los objetivos, alcance y aplicar las técnicas necesarias para su ejecución.
- h) Acceder a todos los informes de auditorías realizadas o contratadas por otras dependencias de la entidad, incluidas las revisorías fiscales y de calificación de riesgo financiero o crediticio.

**ARTÍCULO 7.- RESPONSABILIDAD DEL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO:** En correspondencia con la misión asignada a la actividad de auditoría interna en la E.S.E HOSPITAL

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b> <b>E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO</b> <b>FORMATO DE RESOLUCIONES</b>	<b>DES- FR007</b>
	Versión: 003 Fecha de Emisión: 18/04/2016	

REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, se debe cumplir por parte del Gerente de la entidad hospitalaria, las responsabilidades designadas a continuación:

- Asignar los recursos económicos, financieros y de talento humano por vigencia para la definición y ejecución del Plan de auditorías.
- Asignar y Aprobar recursos para el entrenamiento técnico y capacitación profesional de los auditores.
- Implementar las acciones de mejora formuladas producto de los informes de auditoría interna, para fortalecer la mejora continua.
- Compromiso permanente en el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Control Interno de la Entidad en la ejecución de las auditorías internas.
- Verificar la procedencia de presentar informes producto de la Ejecución de la Auditoría, así como del Estado del Sistema de Control Interno de la Unidad, ante el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 8.- FUNCIONES COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO:** Son funciones del comité, al margen de lo establecido en el Decreto 648 de 2017 artículo 2.2.21.1.6 y el contenido de la Resolución No. 070 del 04 de Abril de 2018; las siguientes:

- a) Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.
- b) Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la Administración.
- c) Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética para la profesión de auditoría interna, así como verificar su cumplimiento.
- d) Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- e) Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
- f) Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
- g) Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.
- h) Las demás asignadas por el Representante Legal de la entidad.

### CAPITULO III

#### DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

**ARTÍCULO 9.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL JEFE Ó ASESOR DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.** Es el responsable de la actividad de auditoría interna en la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Es responsable de:

- a) Coordinar la elaboración del Plan Anual de Auditoría y someterlo a la aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- b) Incluir las expectativas de la Alta Dirección de la entidad en el Plan Anual de Auditoría.
- c) Aprobar la ejecución de consultorías que no afecten la independencia de la actividad de auditoría, la objetividad de los auditores y que no entren en conflicto con las normas del marco profesional para la práctica.
- d) Considerar el alcance del trabajo de los auditores internos en cualquiera de las dependencias de la entidad, actividades de autocontrol y control en la organización, para la elaboración de la planeación de los trabajos de auditoría, con el fin de optimizar su eficacia, los recursos y la cobertura.
- e) Comunicar oportunamente al Gerente de la entidad hospitalaria y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sobre los requerimientos de recursos y las limitaciones para el desarrollo del plan de trabajo.
- f) Solicitar aprobación al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de los cambios al Programa de auditoría.
- g) Monitorear y evaluar las auditorías y consultorías que se realicen en la organización.
- h) Comunicar los resultados finales de las auditorías y consultorías que se realicen, para que los auditados garanticen las acciones de mejoramiento requeridas en su proceso, proyecto o área.

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO  
NIT. 900.136.865-3

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 6010105 Barrancabermeja – Santander-Colombia  
[www.hospitalrmm.gov.co](http://www.hospitalrmm.gov.co) – [gerencia@esehospitalrmm.gov.co](mailto:gerencia@esehospitalrmm.gov.co)  
Código Postal: 687031

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b> <b>E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO</b> <b>FORMATO DE RESOLUCIONES</b>	<b>DES- FR007</b>
	Versión: 003 Fecha de Emisión: 18/04/2016	

- i) Coordinar, monitorear y evaluar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle la actividad de auditoría interna, entes externos de control y auditorías externas.
- j) Presentar informes periódicos al Gerente de la entidad hospitalaria y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, sobre los asuntos estratégicos que impacten los procesos de gobierno, riesgos, controles, evaluaciones de Ley y los relacionados con el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna y el desempeño del Plan de Auditoría.
- k) Intercambiar información entre la actividad de auditoría interna y otros trabajos de auditoría internos o externos.
- l) Cumplir con las políticas para la custodia y retención de los trabajos de aseguramiento y consulta, conforme la norma vigente y las políticas de calidad de la organización.
- m) Coordinar la relación con entes externos de control.
- n) Adoptar las políticas, procedimientos, metodologías y demás herramientas requeridas para el cumplimiento de las funciones de la actividad de auditoría interna en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
- ñ) Disponer de personal profesional que por sus conocimientos, experiencia y competencias, esté en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en este estatuto, conforme la normatividad legal vigente.
- o) Coordinar, facilitar y estimular la formulación y ejecución del plan de formación profesional de los auditores internos y evaluar periódicamente su desempeño, conforme la normatividad legal vigente, con el apoyo del Grupo de Talento Humano.
- p) Establecer criterios para detectar la posibilidad de ocurrencia de actividades de fraude en los procesos evaluados y notificar oportunamente los resultados de dichas evaluaciones al Gerente de la entidad hospitalaria y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- q) Gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de la misión de la actividad de auditoría interna, conforme se encuentre regulado por la normatividad legal vigente.
- r) Presentar los reportes periódicos sobre el estado del sistema de control interno conforme a la normatividad legal vigente.
- s) Realizar las auditorías y evaluaciones que determine la norma, sin perjuicio de la independencia que rige la actividad de auditoría interna.
- t) Informar al Director General y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, sobre las tendencias del entorno, prácticas exitosas y criterios de medición en materia de control interno y auditoría interna que agreguen valor o impacten la organización.
- s) Generar recomendaciones sobre procesos de control que el Director General o Directores Misionales soliciten manteniendo la objetividad e independencia, sin asumir en algún momento responsabilidades de gestión, propias de la alta dirección.
- t) Ejercer como Secretario Técnico del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, conforme a lo dispuesto en el "ARTÍCULO 4. SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO" y cumplir con las funciones contenidas en el "ARTICULO 7. FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO" de la Resolución No. 070 del 04 de Abril de 2018 respectivamente.

**ARTÍCULO 10.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO AUDITORES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:**

- a). Verificar la disponibilidad de auditores de calidad según base de datos de auditores internos de la Unidad (formación, competencia, experiencia y habilidades).
- b). Conocer y aplicar el Estatuto de Auditoría, Código de Ética y Carta de Compromiso para el ejercicio auditor.
- c) Aplicar los principios de auditoría, mantener la reserva de la información.

**ARTÍCULO 11.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR INTERNO:** Los auditores internos cumplen los compromisos del Manual de Funciones y Competencias del respectivo cargo, las previstas en el artículo 12 de la ley 87 de 1993 y las demás que la modifiquen o adicionen, y en relación con este estatuto las de:

- a) Elaborar y comunicar el Plan de Auditoría conforme al procedimiento establecido.
- b) Revisar previamente la documentación relacionada con el sistema objeto de auditoría.
- c) Efectuar reuniones de apertura y cierre de auditoría
- d) Realizar las auditorías internas a los procesos que hacen parte del Sistema y que han sido asignados de acuerdo con el programa de auditoría, recolectando y analizando las evidencias con exactitud

**E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**  
**NIT. 900.136.865-3**

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 6010105 Barrancabermeja – Santander-Colombia  
[www.hospitalrmm.gov.co](http://www.hospitalrmm.gov.co) – [gerencia@esehospitalrmm.gov.co](mailto:gerencia@esehospitalrmm.gov.co)  
 Código Postal: 687031

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b> <b>E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO</b> <b>FORMATO DE RESOLUCIONES</b>	<b>DES- FR007</b>
	<i>Versión: 003</i> <i>Fecha de Emisión: 18/04/2016</i>	

- e) Elaborar informes de auditoría conforme a los hallazgos y las evidencias encontradas, revisar la redacción de los mismos y la identificación de los numerales de la norma, con los profesionales de la Oficina de Control Interno.
- f) Informar oportunamente los hallazgos, al personal auditado, durante el ejercicio de auditoría y en la reunión de cierre
- h) Permanecer dentro del alcance de la Auditoría
- i) Efectuar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle la auditoría interna, entes externos de control, conforme al procedimiento y la normatividad legal vigente.
- j) Evaluar la eficacia de los procesos, la oportunidad y confiabilidad de la información, el cumplimiento de la normatividad, la eficiencia conforme el procedimiento que establezca la entidad para su medición.
- k) Mantener la confidencialidad sobre los documentos la información que se le suministre.
- l) Revisar y evaluar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de gestión establecidos en el (los) criterio (s) a auditar.
- m) Evaluar la posibilidad de ocurrencia de actividades de fraude como parte de cada trabajo que se desarrolle y notificar oportunamente los resultados de dichas evaluaciones
- n) Proponer las herramientas, metodologías, guías, técnicas definidas para el desarrollo de la actividad de auditoría interna y proponer acciones tendientes a su mejora a través del proceso de evaluación y mejora.
- ñ) Manifiestar las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, que puedan limitar su objetividad, cuando se encuentre en alguna de estas situaciones conforme al Código de Ética para la Profesión de Auditoría Interna.
- o) Asumir el compromiso personal e institucional de estar en permanente formación, mejorando su experticia y su desarrollo profesional a partir de la capacitación y el entrenamiento.

#### CAPITULO IV

#### PRINCIPIOS DE AUDITORÍA INTERNA

**ARTÍCULO 12.- PRINCIPIOS DE AUDITORIA INTERNA:** La actividad de auditoría interna en la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO se rige por la adhesión a las normas de obligatorio cumplimiento del Instituto de Auditores Internos (IIA), incluye los principios fundamentales, definición de auditoría interna, el código de ética y las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna. Adicionalmente considerará los consejos para la práctica, los documentos de posición y las guías, además de las políticas y procedimientos establecidos por la Entidad.

- a) Demuestra integridad
- b) De muestra competencia y debido cuidado profesional
- c) Es objetiva y se encuentra libre de influencias (Independiente)
- d) Se alinea con las estrategias, los objetivos y los riesgos de la organización.
- e) Está posicionada de forma apropiada y cuenta con los recursos adecuados.
- f) Demuestra calidad y mejora continua.
- g) Se comunica de forma efectiva.
- h) Proporciona aseguramiento basado en riesgos
- i) Hace análisis profundos, es proactiva y está orientada al futuro.
- j) Promueve la mejora organizacional. Para asegurar la independencia y objetividad de la auditoría interna, los auditores internos en la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
- k) Se mantienen libres de cualquier injerencia de la entidad, que pueda comprometer su independencia y objetividad en el desarrollo de los trabajos. Lo anterior incluye la definición, alcance, procedimientos, frecuencia, cronograma o contenido de los informes de auditoría, para garantizar independencia y una actitud mental objetiva, conforme al debido cuidado profesional del auditor.
- l) Los auditores internos no tienen responsabilidad funcional, ni ejercen autoridad sobre alguno de los asuntos que les sean asignados en auditoría.
- m) Está expresamente prohibido implementar controles internos, desarrollar procedimientos, diseñar sistemas, preparar registros o participar en actividades que puedan perjudicar el juicio del auditor interno y todo aquello que no sea propio de la actividad de auditoría interna.
- n) Los auditores deben poseer el mayor nivel de objetividad profesional.

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO  
 NIT. 900.136.865-3

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 6010105 Barrancabermeja – Santander-Colombia  
[www.hospitalrmm.gov.co](http://www.hospitalrmm.gov.co) – [gerencia@esehospitalrmm.gov.co](mailto:gerencia@esehospitalrmm.gov.co)  
 Código Postal: 687031

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b> <b>E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO</b> <b>FORMATO DE RESOLUCIONES</b>	<b>DES- FR007</b>
	Versión: 003 Fecha de Emisión: 18/04/2016	

- ñ) Los auditores deben realizar una adecuada y razonable evaluación de todas las circunstancias y no permitir influencias indebidas por sus propios intereses o por el de otros en la formación de sus juicios.
- o) No puede dirigir actividades de servidores o contratistas que no se encuentren adscritos a la actividad de auditoría interna, solo puede hacerlo cuando los mismos sean formalmente asignados a equipos de auditoría internas para el desarrollo de trabajos puntuales, cumpliendo siempre con las exigencias de la norma internacional.
- p) La actividad de auditoría interna no puede entregar información de la entidad y de la ejecución de trabajos de aseguramiento, sin que se establezca su fin, para el efecto, se actuará conforme lo establecen las normas vigentes en la materia.

## CAPITULO V

### PLAN ANUAL, INFORME, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CALIDAD DE LAS AUDITORIAS INTERNAS

**ARTÍCULO 13.- PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS INTERNAS:** La E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, tiene un Plan Anual de Auditorías internas con un enfoque de priorización de auditorías basado en riesgos, con cobertura para la totalidad de los procesos, y otras unidades auditables, según la disponibilidad de los recursos, con una vigencia anual que es aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

El Jefe o Asesor de la Oficina de Control Interno, como responsable de la actividad de Auditoría Interna, presenta al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el Plan Anual de Auditoría interna para su revisión; posteriormente las modificaciones o ajustes requeridos deben estar debidamente justificadas. Este Plan incluye la priorización de los trabajos de aseguramiento a realizar de acuerdo con el universo de auditoría y los recursos necesarios para su ejecución. El Jefe ó Asesor de la Oficina de Control Interno comunica el impacto de las limitaciones de recursos sobre dicho plan y las desviaciones que ello suscite.

**ARTÍCULO 14.- COBERTURA DE LA AUDITORÍA INTERNA;** El universo de auditoría contempla en detalle las unidades auditables que pueden agruparse de diferentes formas: por función, actividad, unidad organizacional, proyecto o proceso. Para el programa de auditorías internas de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, considera los siguientes componentes:

- Todo el proceso institucional.
- Todos aquellos planes, programas y proyectos que adelante la Administración, ejecutados directamente o mediante terceros.
- Los servicios de consultoría en las áreas de gestión de gobierno, riesgos y controles.

**ARTÍCULO 15. INFORMES Y SEGUIMIENTO DE LA AUDITORIA INTERNA:** El Jefe ó Asesor de la Oficina de Control Interno, o por quien este delegue, deberá rendir informe escrito, tras la conclusión de cada trabajo, y se distribuirá a las partes interesadas siguiendo los procedimientos establecidos. Una vez emitido el informe de manera oficial, éste será de propiedad del responsable del proceso o unidad auditable. Para cada informe de auditoría, los responsables de la unidad auditable, proyecto o proceso, deberán realizar un plan de mejoramiento que incluya las actividades de control adoptadas, lo anterior conforme las recomendaciones y conclusiones del trabajo de auditoría y cumpliendo los procedimientos establecidos por la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE MAGDALENA MEDIO para este fin. Los auditores internos realizarán el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora según lo establecido en los procedimientos de la entidad y en los definidos por la actividad de auditoría interna.

**ARTÍCULO 16: EVALUACIÓN Y CALIDAD DE LA AUDITORÍA:** El Jefe ó Asesor de la Oficina de Control Interno informará a la Dirección de la Unidad y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, aspectos evidenciados que requieran ser fortalecidos frente al cumplimiento del Estatuto de Auditoría Interna, así como el desempeño de los auditores en relación con la ejecución del Plan Anual de Auditoría. El informe también incluirá exposiciones de riesgo relevantes y temas de control, incluyendo el análisis de los riesgos de gestión y de corrupción que hayan observado según selectivo los auditores en la ejecución.

La supervisión de la actividad de auditoría interna por parte del Jefe ó Asesor de la Oficina de Control Interno es en forma permanente.

**E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**

NIT. 900.136.865-3

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 6010105 Barrancabermeja – Santander-Colombia

[www.hospitalrmm.gov.co](http://www.hospitalrmm.gov.co) – [gerencia@esehospitalrmm.gov.co](mailto:gerencia@esehospitalrmm.gov.co)

Código Postal: 687031



	<p style="text-align: center;"><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>  <b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>  <b>E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO</b>  <b>FORMATO DE RESOLUCIONES</b></p>	<p><b>DES- FR007</b></p>
	<p style="text-align: center;">Versión: 003  Fecha de Emisión: 18/04/2016</p>	

Las autoevaluaciones de calidad se pueden realizar con validación externa.

**ARTÍCULO 17.- INSTRUMENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA:** Se tendrán en cuenta los siguientes instrumentos (*Decreto 648 de 2017 artículo 2.2.21.4.8*), así:

1. Procedimiento de Auditoría Interna.
2. Metodología para la formulación del Plan de Auditoría Basado en Riesgos – DAFP.
3. Programa de desarrollo profesional continuo – PIC.
4. Código de Ética para la profesión de auditoría interna.
5. Plan Anual de Auditoría.
6. Plan de Auditoría o de Seguimiento.

**ARTÍCULO 18.- POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTO:** La función de auditoría interna debe contar con políticas y procedimientos documentados, basados en buenas prácticas en materia (*Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna MIPP*).

**ARTÍCULO 19.- ACTUALIZACIÓN:** Este Estatuto será revisado anualmente frente a los cambios en la normatividad aplicable o a los cambios en los procesos de la organización, a los lineamientos o directrices emanadas del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP o de la actividad de auditoría interna, desarrollada en la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.

#### CAPITULO VI VIGENCIA Y DEROGATORIA

**ARTÍCULO 20.- VIGENCIA Y DEROGATORIA:** El presente estatuto empezará a regir a partir de la fecha de su aprobación y deroga las normas que le sean contrarias.

#### NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja (Santander), a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

  
**ARMANDO ADOLFO SEGURA-EVAN**  
Gerente  
E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

Proyecto: *Marbeluz Hernández Pineda* – Control Interno E.S.E HRMM.

Revisó: *Oscar Yesid Rodríguez Pedraza* – Coordinado Oficina Asesora Jurídica E.S.E HRMM.